



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

### **PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de esta sesión.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES, SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO).**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, del Órgano de Gestión Económico-Financiero, de la Intervención Municipal así como del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios del contrato del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO", a favor de la empresa "COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L." con CIF B35529908, vigente hasta el 30 de septiembre de 2016, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2014, y, correspondientes a los periodos anuales acumulados, que van desde septiembre de 2010 hasta septiembre de 2014, y que, en atención a las revisiones calculadas de esta forma acumulada en el informe técnico, antes transcrito, el nuevo precio del contrato aplicable a partir del mes de Octubre de 2015, asciende a la cantidad máxima, importe anual, de 3.250.427,88 euros, incluido IGIC.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por el incremento de la cuantía máxima del contrato, correspondiente al periodo comprendido entre octubre de 2015 y septiembre de 2016, por importe de 185.159,85 euros, con cargo al documento contable de retención de crédito (RC), expedido con fecha 23 de agosto de 2016, con número de documento 12016000033181.

**Tercero.-** Aprobar los precios unitarios resultantes de la aplicación de la revisión de precios, que figuran relacionados en Anexo, obrante en el expediente de su razón, formando parte del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad de 635.554,72 euros, incluido IGIC, en concepto de *atrasos* por la revisión de precios, a favor de la empresa "COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L." con

CIF B35529908, correspondiente al periodo comprendido desde septiembre de 2010 hasta septiembre de 2015, con cargo al documento contable de retención de crédito (RC), expedido con fecha 23 de agosto de 2016, con número de documento 12016000033180.

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO), DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiero y del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, por el que se acordó la autorización a la empresa Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. (Effico), con C.I.F. B-35529908, de la continuidad del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO", desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, en el sentido siguiente:

- Donde dice: "(...) Tercero.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.788.073,02€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 190 16500 2279901, al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la continuación del servicio (...)"

- Debe decir: "(...) Tercero.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.788.073,02€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 190 16500 2279901, al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la continuación del servicio, según el siguiente desglose por importes y anualidades:

	<i>Periodo</i>	<i>Importe (Con I.G.I.C.)</i>
<i>Anualidad 2016</i>	<i>1 Oct 2016 30 Nov 2016</i>	<i>510.878,01 €</i>
<i>Anualidad 2017</i>	<i>1 Dic 2016 30 Abril 2017</i>	<i>1.277.195,01 €</i>

(...)"

**Segundo.-** Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2016, en todo su contenido literal.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016, EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONCRECIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE ESTE MUNICIPIO.**

Visto el expediente de referencia, en el que consta la propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de noviembre de 2016, del siguiente contenido literal:

"Esta Administración, por exigencia de la legislación local, se encuentra obligada a prestar, el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. Por esta obligación legal, extinguida la anterior relación contractual, se ha procedido a lo largo de este tiempo, a realizar numerosas actuaciones, incluida la petición de Dictamen a la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, tendentes a dotar esta prestación de adecuada cobertura jurídica, conforme a la normativa actualmente vigente, con especial referencia a la Directiva en materia de contratación pública. Fruto de ese trabajo, realizado desde el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad en coordinación con el Área competente en materia de transportes del Cabildo Insular, ha elaborado un borrador de Convenio de Cooperación Interadministrativa entre ambas Administraciones, con la finalidad de establecer y concretar la colaboración entre ambos, para la prestación del indicado servicio público, cuya tramitación requiere, la obtención previa de los pertinentes documentos contables.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, el calendario de cierre del vigente ejercicio presupuestario, en la actualidad no es posible solicitar documento contable alguno; no obstante, como quiera que nos encontramos ante un procedimiento donde el interés general comprometido es de máximo nivel, toda vez que su prestación deriva de una obligación legal ineludible para esta Administración que, en sí misma dota de excepcionalidad el procedimiento que, por ello, no puede verse sujeto a límites temporales genéricos.

Por todo ello, de de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015, PROPONGO a ésta lo siguiente:

Excepcionar del calendario de cierre del vigente ejercicio presupuestario, el expediente relativo a la aprobación de Convenio de Cooperación Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Cabildo Insular de Tenerife, para el establecimiento y concreción de la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de este municipio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.